

Bogotá D.C., 31 de julio de 2023

YC-CRT-129211

Página 1 de 4

Señora

Andrea Rincón

Periodista del medio digital Cuestión Pública

andrearinconcar@gmail.com

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Respuesta a su petición R_ 37671 sobre la Corporación Nacional Valoraciones y Tasaciones y sus contratos con la Concesionaria Yuma para la ejecución del tramo 3 de la Ruta del Sol

Respetada señora Rincón, reciba un cordial saludo.

Encontrándonos dentro de los términos dispuestos por la ley, atentamente damos respuesta a su derecho de petición radicado el día 13 de julio de 2023, en los siguientes términos:

1. ¿Por qué la concesionaria nos negó que existen contratos con la Corporación Nacional Valoraciones y Tasaciones cuando la ANLA dice que en virtud del Contrato de Concesión No. 007 de 2010 coordinado con YUMA, es esta la encargada de esta labor ya sea directamente o a través de un tercero?

Respuesta: Como se ha venido informando a la peticionaria a través de los derechos de petición previamente presentados y de acuerdo con las contestaciones emitidas en las dos acciones de tutela interpuestas por la peticionaria al respecto, se reitera lo previamente manifestado, señalándole que Yuma y la Corporación Nacional de Valoraciones y Tasaciones identificada con NIT No. 900.298.755-6 **no han suscrito ningún contrato** y a renglón seguido, también se le indicó, que la Corporación Nacional de Valoraciones y Tasaciones ha elaborado avalúos para el adelantamiento de la gestión predial del Proyecto Ruta del Sol Sector 3, a pesar de no haber suscrito ningún contrato directamente con Yuma: (Ver comunicación YC-CRT-128099)

La participación de dicha compañía en la elaboración de avalúos comerciales para el Proyecto Ruta del Sol Sector 3 no fue el resultado de un vínculo contractual directo y suscrito con Yuma, sino de la posibilidad que establece el Contrato de Concesión No. 007 de 2010 de que sea un tercero quien elabore los insumos prediales requeridos, incluyendo la elaboración de las fichas prediales, la elaboración del estudio de títulos, la subcontratación para la obtención de los avalúos comerciales prediales y demás gestiones exigidas en el marco de la adquisición predial.

2. ¿Por qué si en virtud de dicho contrato YUMA tiene carta blanca para ejecutar la ejecución predial de dicho tramo directamente, acudió a un tercero para hacerlo? Lo preguntamos porque la subcontratación en la Ruta del Sol 2 fue uno de los mecanismos a través de los cuales se accionaron mecanismos de

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil, Tucurina y Valencia de Jesús.
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones satélites: Ubicados en las administraciones municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Platío y Zambrano, en las personerías municipales de El Copey, Argarobo, Fundación y Arcataca, en las inspecciones de policía de Chingurá, El Paso, Bosconia, Mariángola, y Guamachito, además, de un buzón ubicado en la Institución Educativa Carlos García Mayora de La Agujá y en la comunidad Ahodascendero de Caracolí.

Síguenos en Twitter: [@rutadelsoiltram3](https://twitter.com/rutadelsoiltram3)

Bogotá D.C., 31 de julio de 2023

YC-CRT-129211

Página 2 de 4

corrupción a través de millonarios pagos irregulares a empresas novatas como Presoam, compañía del exgerente predial de la ANI, Édgar Chacón Hartmann.

Respuesta: En primer lugar, le precisamos que el proyecto de la Ruta del Sol Sector 2 es completamente diferente al proyecto de la Ruta del Sol Sector 3 que se encuentra a cargo de Yuma Concesionaria, por lo que desconocemos lo manifestado por usted y no podemos pronunciarnos frente a sus afirmaciones respecto de la Ruta del Sol Sector 2.

En segundo lugar, frente a su cuestionamiento de porque Yuma acudió a realizar la gestión predial a través de terceros, le precisamos que el mismo Contrato de Concesión No. 007 de 2010 establece la posibilidad de “*Contratar o elaborar directamente*” la realización de los distintos insumos prediales, lo que permite que sea un tercero quien elabore los insumos prediales.

Por lo cual, en virtud de lo dispuesto en el Contrato y en desarrollo de la gestión, dicha facultad esta permitida, y en consecuencia se pueden realizar las actividades y gestiones prediales tanto directa o a través de un tercero, lo cual se insiste, no está prohibido ni por la ley ni por el Contrato.

3. ¿Bajo qué criterios Yuma escogió a la Corporación Nacional Valoraciones y Tasaciones para realizar 20 avalúos en el tramo 3 en 2016 si para entonces era una lonja joven que nació en 2009 y para la fecha de los avalúos tenía unos activos de aproximadamente \$5 millones?

Respuesta: Como ya le manifestamos en nuestra comunicación YC-CRT-128099 no existe ningún contrato suscrito directamente entre Yuma y la Corporación Nacional de Valoraciones y Tasaciones.

Ahora se le precisa, que la misma ley establece cuales son los requisitos para la elaboración de avalúos en proyectos de infraestructura, en este sentido ley 1682 de 2013, establece en su “*Artículo 23. Lo siguiente:*

“ *Avaluadores y metodología de avalúo. El avalúo comercial para la adquisición o expropiación de los inmuebles requeridos para proyectos de infraestructura de transporte será realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad catastral correspondiente **o las personas naturales** o jurídicas de carácter privado **registradas y autorizadas por las Lonjas de Propiedad Raíz**” (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Por lo tanto, las lonjas que cumplan con dichos requisitos pueden realizar avalúos para proyectos de infraestructura de transporte.

4. ¿Qué prácticas contra la corrupción ha adoptado YUMA para evitar repetir los mecanismos de corrupción detectados con Odebrecht en la Ruta del Sol 2? Le preguntamos porque los socios de la Corporación Nacional Valoraciones, como mencionamos antes, son los hijos de Édgar Chacón Hartmann, sancionado exgerente predial de la ANI. Hijos que también estuvieron en Presoam, empresa que recibió pagos irregulares.

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Dátil, Tucurina y Valencia de Jesús.
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones satélites: Ubicados en las administraciones municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y Zambano, en las personerías municipales de El Copey, Agarrabo, Fundación y Aracataca, en las inspecciones de policía de Chinguaná, El Paso, Bosconia, Mariángola, y Guamachito, además, de un buzón ubicado en la Institución Educativa Carlos García Mayora de La Agüé y en la comunidad Afrodescendiente de Caracolí.

Síguenos en Twitter: [@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)

Bogotá D.C., 31 de julio de 2023

YC-CRT-129211

Página 3 de 4

Respuesta: Como se manifestó, el proyecto de la Ruta del Sol Sector 2 es un proyecto y una sociedad completamente diferentes al proyecto de la Ruta del Sol Sector 3, por lo que desconocemos lo manifestado por usted y no podemos pronunciarnos frente a sus afirmaciones respecto de la Ruta del Sol Sector 2. Ahora bien, se informa que Yuma cuenta con un Manual de Cumplimiento, Transparencia y Ética Empresarial – Código de ética- el cual busca, entre otros, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, que puedan afectar la organización.

Respecto a los lazos familiares que se mencionan en dicha pregunta, informamos que los desconocemos y ello, en todo caso pertenece a la vida íntima y personal de cada persona, por lo que no tenemos competencia ni capacidad para hacer algún pronunciamiento frente al particular.

Igualmente, y conforme ya se le ha informado a la peticionaria, de acuerdo con la comunicación YC-CRT-128099 aportada dentro de las respuestas a las acciones de tutela interpuestas por la misma, no se tiene conocimiento que la Lonja Corporación Nacional de Valoraciones y Tasaciones esté o haya estado vinculada a irregularidades que involucren trabajos valuatorios cuyo resultado no corresponda con los parámetros establecidos en la Resolución 620 de 2008.

5. ¿Por qué Yuma se niega a entregarnos las fechas y los valores de los contratos suscritos con la Corporación Nacional Valoraciones aduciendo reserva si pese a ser un privado, está manejando dineros privados y la ley 1712 de 2014 es clara en que los datos que no vulneran derechos empresariales, como las fechas y los montos de dichos contratos, se considera información pública?

Respuesta:

Tal como le indicamos en la respuesta a su derecho de petición radicado con el requerimiento R_37389 mediante nuestra comunicación YC-CRT-128099, y en la respuesta a las dos acciones de tutela que ha interpuesto la peticionaria y en las cuales ha sido vinculada esta sociedad, se reitera que Yuma no ha celebrado contratos con la Corporación Nacional Valoraciones, razón por la cual no le podemos suministrar la información solicitada, ya que no existe un contrato suscrito entre Yuma y la Corporación Nacional, y por ello, no se puede indicar ni fechas ni valores de un contrato inexistente.

Se reitera que Yuma no se ha negado a dar respuesta a su derecho de petición y tan es así que, ante la acción de tutela interpuesta por Usted en contra de Yuma por la supuesta vulneración al derecho fundamental de petición, presentado por Usted el 31 de mayo de 2023, el Juzgado 53 Administrativo del Circulo Judicial de Bogotá resolvió negar la acción de tutela por **IMPROCEDENTE**, y en específico y frente a las respuestas a los derechos de petición por parte de particulares indico lo siguiente:

“En cuanto a la respuesta de fondo se ha dicho que ésta no compromete la aceptación de la solicitud elevada, por tanto, la obligación de brindar información específica sobre el asunto indagado, es decir, de hacerlo sin evasivas, no implica para la entidad o el particular adoptar decisión favorable frente a la persona interesada. (...)”

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil, Tucurina y Valencia de Jesús.
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones satélites: Ubicados en las administraciones municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y Zambano, en las personerías municipales de El Copey, Algarrobo, Fundación y Anacoitas, en las inspecciones de policía de Chinguaní, El Paso, Bosconia, Mariángela, y Guamachito, además, de un buzón ubicado en la Institución Educativa Carlos García Mayora de La Aguá y en la comunidad Afrodescendiente de Caracolí.

Síguenos en Twitter: [@rutadelsoitram3](https://twitter.com/rutadelsoitram3)

Bogotá D.C., 31 de julio de 2023

YC-CRT-129211

Página 4 de 4

Adicionalmente señaló que Yuma no esta ocultando información y que además atendió de fondo el derecho de petición por usted presentado, en este sentido indico:

“Aunado a lo anterior, y pese a lo manifestado por la accionante, *no se encuentra probado que la convocada estuviera ocultando información. Por lo tanto, se debe tener en cuenta que, la contestación emitida por la entidad no necesariamente debe ser satisfactoria a los intereses de la peticionaria, pues, ello escapa al núcleo esencial del derecho fundamental involucrado*”.

Por último, como lo hemos venido precisando, reiteramos que la Corporación Nacional Valoraciones, realizó avalúos para el adelantamiento de la gestión predial del proyecto de la Ruta del Sol Sector 3, los cuales fueron debidamente informados y relacionados en la comunicación YC-CRT-128039.

Sin otro particular,

Atentamente,

GUILLERMO DÍAZ

Representante Legal

YUMA Concesionaria S.A. En Reorganización

Copia:

1. Ing. Egnna Dorayne Franco Méndez - Gerente de Proyectos, Vicepresidencia Ejecutiva - Agencia Nacional de Infraestructura.
2. Ing. Willmer Yezid Latorre Moya – Supervisor Predial Proyecto Ruta del Sol Sector 3 – Agencia Nacional Infraestructura.
3. Dra. Charol Andrea Grajales Murillo – Abogado GIT Predial – Agencia Nacional Infraestructura.
4. Ing. Sandra Milena Álvarez Arévalo - Líder Equipo de Seguimiento - Agencia Nacional de Infraestructura.
5. Dra. Sandra Liliana Perez Medina Representante Legal Interventoría Consorcio Concesiones G&A 2022
6. Archivo

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Dátil, Tucurúa y Valencia de Jesús.
Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. - Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AID del proyecto.



Buzones satélites: Ubicados en las administraciones municipales de Ariguaní, Nueva Granada, Plato y Zambrano, en las personerías municipales de El Copey, Agarrabó, Fundación y Arcataca, en las inspecciones de policía de Chingurá, El Paso, Bosconia, Mariángela y Guamachito, además de un buzón ubicado en la Institución Educativa Carlos García Mayora de La Agujá y en la comunidad Afrodescendiente de Caracolí.

Síguenos en Twitter: [@rutadelsostram3](https://twitter.com/rutadelsostram3)